

## 28519 - Derecho colectivo del trabajo

### Información del Plan Docente

**Año académico:** 2023/24

**Asignatura:** 28519 - Derecho colectivo del trabajo

**Centro académico:** 108 - Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

**Titulación:** 428 - Graduado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos

**Créditos:** 6.0

**Curso:** 3

**Periodo de impartición:** Primer semestre

**Clase de asignatura:** Obligatoria

**Materia:**

### 1. Información básica de la asignatura

Dentro de los objetivos del Módulo Marco Normativo de las Relaciones Laborales y de la Seguridad Social, la asignatura proporciona un marco teórico, conceptual y aplicativo que capacitará a los estudiantes para asesorar sobre la negociación colectiva, representación de los trabajadores en la empresa y conflictos colectivos de trabajo. Estos planteamientos y objetivos están alineados con los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas (<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>), en concreto la adquisición de los resultados de aprendizaje de la asignatura contribuirán a l logro de las metas: Igualdad de género. Trabajo decente y crecimiento económico. Industria, innovación e infraestructuras. Reducción de las desigualdades. Paz, justicia e instituciones sólidas. Alianzas para lograr los objetivos.

### 2. Resultados de aprendizaje

- \* Es capaz de comprender el marco normativo de las relaciones laborales y en concreto de la negociación colectiva, la representación de los trabajadores en la empresa y los instrumentos de carácter colectivo para impugnar decisiones en el marco del contrato de trabajo y de la negociación colectiva.
- \* Sabe manejar correctamente las técnicas jurídicas y la metodología adecuada para su interpretación, aplicación y resolución de problemas en Derecho Colectivo del Trabajo y es capaz de adaptarse a las nuevas situaciones derivadas de los cambios normativos.
- \* Demuestra la comprensión detallada del contenido y significado de los derechos y deberes de empresarios y trabajadores y el conocimiento de su regulación jurídica.
- \* Es capaz de asesorar en materias propias de lo que se comprende como Derecho Colectivo del Trabajo, que comprende desde la negociación colectiva de condiciones de trabajo, procesos de elección de representantes en la empresa y medidas de resolución del conflicto colectivo.

### 3. Programa de la asignatura

TEMA 1. LOS SINDICATOS EN ESPAÑA.  
TEMA 2. LA ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LA EMPRESA.  
TEMA 3. LOS CONVENIOS COLECTIVOS EN EL DERECHO ESPAÑOL.  
TEMA 4. LOS CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO.  
TEMA 5. EL DERECHO DE HUELGA.  
TEMA 6. EL CIERRE PATRONAL.

### 4. Actividades académicas

Clase magistrales: presentación de los contenidos más significativos de cada tema para facilitar su comprensión y estudio: 30 horas  
Problemas y casos: sesiones de resolución de problemas y casos prácticos planteados por el profesor: 30 horas  
Trabajo del estudiante: lecturas, búsqueda y análisis de legislación y jurisprudencia, resolución de problemas y casos prácticos, manejo de legislación, jurisprudencia, convenios colectivos y otros acuerdos de concertación social, estudio y exámenes: 90 horas.

### 5. Sistema de evaluación

Consistirán en:

- I. Sistema de evaluación sumativa: que se compone de la suma de las pruebas 1 y 2:
  - 1 Durante el semestre programado, se realizará la evaluación de conocimientos prácticos mediante la resolución y presentación manuscrita por el alumno de problemas y casos prácticos planteados. El conjunto de estas actividades prácticas representan el 30 por ciento de la nota final. Para superar esta parte, el estudiante tendrá que obtener al menos el 15 por ciento de la nota final calculada sobre 10 y se mantendrá durante las dos convocatorias.
  - 2 Prueba final escrita, que consistirá en un examen teórico-práctico, que tendrá lugar al final del semestre. Esta prueba tendrá un peso sobre la nota final del 70 por ciento. Para superarla el estudiante tendrá que obtener al menos el 40 por ciento de la nota final calculada sobre 10.

El alumnado que no obtenga en esta prueba final escrita una calificación mínima de 4 sobre 10 puntos no superará la asignatura. Solo a partir de dicha puntuación se procederá a la ponderación de la evaluación de las actividades desarrolladas durante el curso.

II. Sistema simple, basado exclusivamente en una prueba final global que constará de dos partes:

a) la realización de misma prueba final escrita, que consistirá en un examen teórico-práctico, a la que se sometan los alumnos que hayan optado por el sistema de evaluación sumativa.

b) la realización de un examen teórico escrito adicional consistente en responder a un cuestionario de preguntas abiertas y cortas que se corresponderá con los contenidos del programa de la asignatura.

El valor del examen práctico será del 30 por ciento de la nota final y la prueba teórica tendrá un valor del 70 por ciento de dicha nota. Para superar la asignatura deberá obtenerse, al menos, el 50 por ciento de la suma de ambas pruebas.

No obstante lo anterior, los estudiantes no superarán la asignatura si no alcanzan una calificación mínima de 4 sobre 10 puntos en el total de la prueba final del sistema de evaluación sumativa, así como una calificación mínima de 5 sobre 10 puntos en el examen teórico escrito adicional que se contempla en la punto b) de este apartado.